

Corresponde
EXPTE. N°: 0060/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SA a aplicar por los servicios de faena que realiza el matadero municipal, la siguiente tarifa.-

- a) Bovinos: \$a 2.152.97.- (Pesos Argentinos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Noventa y Siete)
- b) Ovinos: \$a 374.43.- (Pesos Argentinos Trescientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Tres)
- c) Porcinos: \$a 2.152.97 (Pesos Argentinos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Noventa y Siete)

ARTICULO 2º) La tarifa autorizada por el artículo anterior, podrá ser aplicada desde el 1-05-85.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Mayo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0227/85